

JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS, identificado con la C.C. 79.694.491 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 074 del 15 de junio de 2012 y Acta de Posesión No. 001 del 15 de junio de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.** y **FERNANDO JODRA TRILLO**, identificado con el Pasaporte No. 061017575, expedido por la República Bolivariana de Venezuela, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO COLCARD DE RECAUDO Y GESTIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**, integrado por SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V y DATAPROM EQUIPAMENTOS E SERVICIOS DE INFORMATICA INDUSTRIAL LTDA, tal como consta en el OTRO SI No. 1 al acuerdo consorcial que consta en el documento privado de fecha 11 de enero de 2011, otorgado en la ciudad de Cartagena D.C y T., inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena el 15 de abril de 2011 bajo el número 1.436 del Libro V del Registro Mercantil e identificada con el NIT. 900.433.374-2, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 4 al **CONTRATO DE CONCESIÓN TC-LPN-005 de 2010** (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 14 de abril de 2011, el cual se registró por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

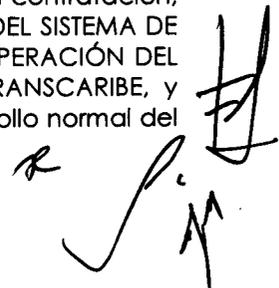
Que conforme a la cláusula primera del OTRO SI No. 3 al Contrato de Concesión No. TC-LPN-005 de 2010 de fecha 28 de marzo de 2012, se prorrogó el plazo de la etapa pre operativa hasta el treinta (30) de junio de 2013, y las actividades que dentro de ésta se deben desarrollar, de conformidad con lo establecido en el cronograma contenido en el Anexo No. 1 del OTRO SI citado.

Que el contratista **CONSORCIO COLCARD DE RECAUDO Y GESTIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**, mediante escrito número 00011 - 2013 de fecha 16 de mayo del 2012, (error en el año), recibido en la entidad el día 27 de mayo de 2013, manifiesta a la entidad su disposición de continuar con la ejecución del contrato ante el vencimiento inminente del plazo. **TRANSCARIBE** contesta la comunicación en una reunión sostenida en las instalaciones de la entidad donde se llega al acuerdo de extender el plazo en atención a las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de la Concesión de Operación.

Que dadas las circunstancias anteriormente señaladas, las partes han llegado a la conclusión que los plazos fijados en el OTRO SI No. 3 y el acta No. 1 de inicio del contrato de concesión requieren de un ajuste en el plazo inicialmente estipulado.

Que dadas las circunstancias anteriormente señaladas, y el análisis y compromisos que las partes adquirieron en la reunión sostenida en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A. el día de hoy, han llegado a la conclusión que debe hacerse una revisión posterior a la suscripción del presente documento, sobre las cláusulas pactadas en el contrato, en atención a las condiciones contenidas en los documentos que regulan el proceso de contratación de la concesión de la operación del sistema, proceso TC-LPN-002-2013.

Que la suscripción de este OTRO SI tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en el DISEÑO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, TRANSCARIBE, y además se considera que el no conceder este plazo afectaría el desarrollo normal del proyecto mismo.





Que Transcaribe S.A. elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad.

Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-

Que por lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de modificar y/o adicionar el texto de las cláusulas del Contrato de Concesión relacionadas con la duración de la Etapa de Pre Operativa, y las actividades que dentro de ésta se deben desarrollar, de conformidad con lo establecido en el cronograma contenido en el Anexo No. 1 del presente OTRO SI.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de la etapa pre operativa hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, y las actividades que dentro de ésta se deben desarrollar, de conformidad con lo establecido en el cronograma contenido en el Anexo No. 1 del presente OTRO SI, previa legalización de este documento.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se comprometen a hacer una revisión posterior a la suscripción del presente documento, sobre las cláusulas pactadas en el contrato, en atención a que la realidad de su ejecución se ha modificado por las condiciones contenidas en los documentos que regulan el proceso de contratación de la concesión de la operación del sistema, proceso TC-LPN-002-2013.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente otrosí.

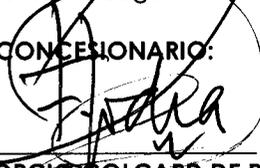
CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de Dos Mil Trece (2013), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:


TRANSCARIBE S.A.
JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS
Representante Legal

Por EL CONCESIONARIO:


CONSORCIO COLCARD DE RECAUDO Y
GESTIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO
FERNANDO JODRA TRILLO
Representante Legal

Anexo No. 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
<u>ETAPA PREOPERATIVA:</u>	
• FECHA DE FIN ETAPA PREOPERATIVA:	31 DE DICIEMBRE DE 2014
<u>ETAPA PEDAGÓGICA:</u>	
• PLAZO ETAPA PEDAGÓGICA:	TREINTA (30) DÍAS
• FECHA DE INICIO ETAPA PEDAGÓGICA:	01 DE ENERO DE 2015
• FECHA DE FIN ETAPA PEDAGÓGICA:	31 DE ENERO DE 2015
<u>ETAPA DE OPERACIÓN REGULAR:</u>	
• PLAZO ETAPA OPERACIÓN REGULAR:	18 AÑOS
• FECHA DE INICIO ETAPA OPERACIÓN REGULAR:	01 DE FEBRERO DE 2015
• FECHA DE FIN ETAPA OPERACIÓN REGULAR:	31 DE ENERO DE 2033
<u>ETAPA DE REVERSIÓN:</u>	
• PLAZO ETAPA REVERSIÓN:	SESENTA (60) DÍAS
• FECHA DE INICIO ETAPA REVERSIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2033
• FECHA DE FIN ETAPA REVERSIÓN:	02 DE ABRIL DE 2033



Cartagena de Indias, D. T. y C., Mayo 16 de 2012

TRANSCARIBE S.A.

NIT. 806.014.488-5

Rad. Int.

000667

27 MAY 2012

Oficio No. 00011 - 2013.

Doctor:

JOSE LOPEZ AMARIS

Gerente General de Transcaribe S.A.

Crespo, Cra. 5 No. 66 - 91, Edificio Eliana.

Ciudad.-

Fecha y Hora: 08:05
Folios 1/2 Anexos 0
RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

Asunto: Finalización de la Etapa Pre Operativa del Contrato de Concesión TC-LPN-005 de 2010 para el Recaudo, Gestión de Flota e Información al Usuario del Transporte Público de Cartagena de Indias.

Respetado Doctor López:

Reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por la amable atención y consideración que dispensa siempre a este concesionario.

En virtud de los acuerdos alcanzados durante la firma del Otro Si modificatorio No. 3, al Contrato de Concesión TC-LPN-005 de 2010 Suscrito entre Transcaribe S.A. y el Consorcio ColCard de Recaudo y Gestión de Flotas de Transporte Público, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

1. A la fecha, ColCard ha cumplido, entre otros, con los siguientes hitos del Contrato de Concesión:
 - a. Plan Maestro de Implementación, también aprobado por su entidad, como consta en oficio TC-D0-07.01-1229-2011 de fecha 05 de Octubre de 2011.
 - b. Comprobación de experiencias, mediante viaje de funcionarios a las ciudades de Manaus en el estado de Amazonas y Sao Luis en el estado de Maranao, en Brasil, durante los días 13, 14 y 15 de Diciembre de 2011, según consta en el Informe de Visita de fecha 20 de Diciembre de 2011.
 - c. Cierre Financiero, el cual fue aprobado por Transcaribe como consta en el oficio TC-D0-07.01-0560-2012 de fecha 04 de Junio de 2012.
 - d. Actualización de las pólizas de seguros correspondientes.
2. En diversas ocasiones, hemos realizados estudios y presentado documentos de acompañamiento a Transcaribe, asistido a reuniones con el Concesionario del Patio Portal, así como a las audiencias de los procesos licitatorios adelantados por su entidad, vinculados a nuestra Concesión. Estas actividades siempre han estado enmarcadas dentro del espíritu de colaboración entre las partes. En este sentido, reiteramos nuestra voluntad de colaboración y, como siempre, nos ponemos a su disposición para lo que en el futuro considere pertinente.
3. La "CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO": del mencionado Otro Sí No. 3, contempla: "Prorrogar el plazo de la etapa de pre operativa hasta el treinta (30) de junio de 2013, y las



actividades que dentro de ésta se deben desarrollar, de conformidad con lo establecido en el cronograma contenido en el Anexo No. 1 del presente OTRO SI, previa legalización de este documento. PARAGRAFO: El Concesionario deberá presentar los documentos que acrediten el Cierre Financiero, establecido en la cláusula 7.19., el día 30 de Mayo del año 2012."

Por todo lo anterior y una vez completadas todas las actividades que se encuentran a nuestro alcance dentro del período pre operativo de nuestro contrato de concesión, teniendo en cuenta la cercanía a la fecha 30 de Junio de 2013, en la cual prescribe la etapa pre operativa de este contrato, mediante esta comunicación notificamos a Transcribe S.A., nuestra plena disposición para iniciar la siguiente etapa del contrato, con el fin de poner en marcha y de manera exitosa el Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena.

Quedamos a la espera de sus noticias, expresándole nuestra consideración y alta estima.

~~Atentamente,~~


Alejandro Salas Pretelt
Director
Consortio ColCard

TRANSCRIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5

Rad. Int. _____

000667
27 MAY 2013

Fecha y Hora: 08:05

Folios 2/2 Anexos 0
RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

42